

CONTRATO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS

CONTRATO SIMPLE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRATAMIENTO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **MANUEL ALVARADO MALDONADO** Y POR LA OTRA EL C. LIC. **EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARERAL** CON NUMERO DE EMPLEADO **60096** EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN **PRESTADOR** Y **PRESTATARIO**, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DESCRITO A CONTINUACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- EL **PRESTADOR** DECLARA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AAMM83053177A** CON EL DOMICILIO FISCAL EN JOSE NATIVIDAD MACIAS 707-C, COLONIA UNIDAD LABORAL, CÓDIGO POSTAL 66440, SAN NICOLAS D ELOS GARZA, NUEVO LEÓN., EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIA DE ELECTOR EXPEDIDA POR IFE NÚMERO 1888086890540.

CLAUSULAS

1.- ES VOLUNTAD DEL **PRESTATARIO** CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL **PRESTADOR** Y DE ESTE ÚLTIMO ACEPTAR, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE **INSTRUCTOR DE COMPUTACIÓN** TENIENDO QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.PMD

2.- EL **PRESTADOR** SE OBLIGA A REALIZAR EL TRABAJO, REUNIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS QUE EN CADA PASO SEAN NECESARIAS, DE CUYOS AVANCES O CONCLUSIONES DEBERÁ INFORMAR QUINCENALMENTE POR ESCRITO.

3.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AQUI CONTRATADOS EL **PRESTADOR** UTILIZARÁ LOS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO PROPIOS Y QUE CONSIDERE NECESARIOS BAJO SU CUENTA Y SU RESPONSABILIDAD.

4.- EL **PRESTATARIO** SEÑALA EL LUGAR EN DONDE EL **PRESTADOR** REALIZARÁ SU ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE ES EN LA CALLE SENDERO DIVISORIO SIN NÚMERO EN LA COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 66422 EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

5.- EL **PRESTADOR**, SERÁ RESPONSABLE DEL TRABAJO ENCOMENDADO, ASI COMO DE SUS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO.

6.- SERÁ TOTALMENTE DEPENDIENTE EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **PRESTATARIO** POR LO QUE TENDRÁ DIRECCIÓN MARCADA DE CÓMO REALIZAR SU TRABAJO Y LA FORMA DE EFECTUARLO, TENDRA UN LUGAR FIJO, UN CONTROL DE HORARIO, Y HABRA UNA JORNADA DE LABORES.

7.- EL **PRESTATARIO** TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: PAGAR LA CANTIDAD DE: **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** MENOS EL ISR MENSUAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL TRABAJO INDICADO ARRIBA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA CANTIDAD SERA PAGADO EN DOS QUINCENAS POR LA CANTIDAD DE **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MENOS EL ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA).

8.- EL **PRESTATARIO** PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL TRABAJO DEL **PRESTADOR** SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

9.- POR LAS CANTIDADES ENTREGADAS COMO ANTICIPOS O LIQUIDACIONES DEFINITIVAS AL **PRESTADOR**, POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO DE CONFORMIDAD A SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTE ULTIMO, SE CONSIDERARÁ GRAVADO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE ASIMILABLES A SUELDOS, SEGÚN LO DISPONIBLE EN EL ARTICULO 94, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

10.- DEBERÁ EFECTUAR LAS RETENCIONES Y ENTEROS DEL I.S.R. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTAS SERAN ENTERADAS POR EL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

11.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO **ES DE NATURALEZA CIVIL** POR LO QUE **NO** SURTE EFECTOS JURIDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA **RELACIÓN DE SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE**, SIN PATRÓN NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL **PRESTADOR** NO TENDRÁ NINGUN DERECHO LABORAL Y EL **PRESTATARIO** NO TENDRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER PATRONAL.

12.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

a) NO CUMPLIR EL **PRESTADOR** CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO.

b) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DEL PERIODO CONTRATADO O DEL PERIODO DESARROLADO.

e) POR ACUERDO COMÚN DE LAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN.

13.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

14.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RECTIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, SIENDO EL 01 DE ENERO DE 2020, PARA QUE SURTA EFECTOS DESDE ESTE MOMENTO.

PRESTADOR

EL PRESTATARIO

Manuel Alvarado Maldonado
NOMBRE COMPLETO
Y FIRMA

G. LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS
VILLARERAL